



Acta de Información Oficiosa Incompetente

En la ciudad de San Salvador, a los ocho días del mes de enero del año dos mil veinte y cuatro:

Se informa a la ciudadanía que, después de haber agotado los procedimientos institucionales respecto al registro de la información considerada oficiosa, se determina que la información oficiosa relacionada con el **Art. 10, numeral 17 de la Ley de Acceso a la Información Pública** y que literalmente dice: ***“Los entes obligados deberán hacer pública la información relativa a montos y destinatarios privados de que éstos rindan sobre el uso de dichos recursos.”*** **ES INCOMPETENTE**, debido a que como **Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología**, no contamos con Montos a Destinatarios Privados, por lo que no es posible su publicación. No habiendo otro asunto que declarar, se cierra la presente acta, para la cual firmo en fe de constancia de la incompetencia de la información antes detallada.



Cesar Ulises Trujillo Martínez

Oficial de Información

Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología

CONACYT